



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 563 -2018-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

27 DIC 2018

VISTO:

El Oficio N° 558-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 12 diciembre del 2018, el Informe N° 086-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 12 de diciembre del 2018, el Oficio N° 0143-2018-GR.CAJ/CR-SCR, de fecha 11 de diciembre del 2018, el Oficio N° 613-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 12 de octubre del 2018, el Oficio N° 428-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 05 de octubre del 2018, el Informe N° 057-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 05 de octubre del 2018, el Informe N° 022-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, de fecha 01 de octubre del 2018, el Oficio N° 566-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 27 de setiembre del 2018, el Oficio N° 383-2018-GR.CAJ-GRDE, de fecha 14 de setiembre del 2018, el Oficio N° 173-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 13 de setiembre del 2018, el Informe N° 020-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, de fecha 11 de setiembre del 2018, el Oficio N° 480-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 14 de agosto del 2018, el Memorando N° 2044-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de agosto del 2018, el Oficio N° 330-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 09 de agosto del 2018, el Oficio N° 158-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 08 de agosto del 2018, el Informe N° 017-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, Oficio N° 189-2017-GR.CAJ-DRA-DC, de fecha 10 de julio del 2017, el Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de noviembre del 2017,

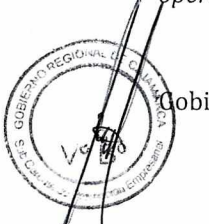
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - Ley N° 29337, se determinó: *"las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y se dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva"*; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF. se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que tiene por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337;

Que, el numeral 5.1, del Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, señala que: *"Previamente a la autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito donaciones y transferencias"*;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 065-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de Diciembre del 2013, el Gobierno Regional Cajamarca, acordó:

PRIMERO: AUTORIZAR, la implementación del Programa de iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, a cargo del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



SEGUNDO: AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 29337: hasta por un monto de S/.4'500 000,00.
 TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, la implementación del presente Acuerdo Regional (...).



Que, mediante Informe Técnico N° 005-2014-GRCAJ/GRPPAT/SGPINPU/LISU, de fecha 20 de Febrero del 2014, emitido por la Econ. Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga – Evaluadora de la Sub Gerencia de Programación de Inversión Pública, se aprobó la Fase Autorización para continuar con la Fase de implementación del PROCOMPITE 2014 en el Gobierno Regional de Cajamarca; informe técnico que fue puesto de conocimiento a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 243-2014-GR-CAJ-GRPPAT-SPINPU, de fecha 20 de Maro del 2014;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2014-GR.CAJ/P, de fecha 17 de Marzo del 2014, se conformó la Comisión de Evaluación de los Planes de Negocios del PROCOMPITE - 2014, integrada por los siguientes miembros: Ing. Walter Esquivel Marinos - Gerente Regional de Desarrollo Económico; Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara — Gerente Regional de Desarrollo Social; Sr. Santos Saavedra Vásquez - Presidente de la Federación Regional de Rondas Campesinas de Cajamarca y Lic. Guillermo Serrano Morales - Asesor Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P, de fecha 13 de Mayo del 2014, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2014-GR-CAJ/P, de fecha 04 de Julio del 2014, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, estando incluida en la Categoría B: el siguiente Agente Económico Organizado (AEO):



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS AGRARIOS MANDINGUEZ: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ”**; con una inversión Total de S/.495,685,00, cofinanciada por un monto da S/.130,000.00 por parte del Gobierno Regional Cajamarca y con un aporte de S/.365,685.00, por parte del citado AEO.

Que, posterior a la Aprobación de las Propuestas Productivas con fecha 15 de mayo del 2014, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Asociación de Productores Ganaderos Agrarios Mandinguez, suscribieron el Convenio N° 020-2014-GR.CAJ/GGR, cuyo objeto es implementar y ejecutar el plan de negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ”**, bajo la modalidad de cofinanciamiento, entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA ORGANIZACIÓN, según detalle: APORTE DEL GOBIERNO REGIONAL S/.130,000.00 (26.23%), APORTE DE LA ORGANIZACIÓN S/.365,685.00 (73.77%), TOTAL: S/.495,685.00 (100%); así también estableció en su Cláusula Tercera, como plazo de vigencia del Convenio el de 02 años, contados a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones del Gobierno Regionales siguientes:



- Adquirir los bienes, equipos, maquinarias y servicios sujetándose a la Normatividad de Contrataciones del Estado, para su posterior entrega a LA ORGANIZACIÓN en concordancia con el cuadro de la cláusula segunda.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios adquiridos están cumpliendo los fines para los que fueron solicitados. Su incumplimiento conllevará al inicio de las acciones legales que correspondan y se procederá a la reversión de todo lo recepcionado en favor del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

Que, mediante Oficio N° 714-2016-GR.CAJ-GRDE, de fecha 14 de noviembre del 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitó al Sub Gerente de Presupuesto y Tribuciones la modificación de Certificación Presupuestal del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ”**; de la metas N° 132, 107,120 a la Meta 139, por el monto de S/.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



11,454.20 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, en el Anexo N° 16 — Acta de Entrega – Recepción N° 02, obrante a folios 195 -196 (Archivador III) se observa los bienes entregados por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al Presidente de la Asociación de Productores Ganaderos Agrarios Mandinguez; en los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	O/c
Fertilizante Foliar NPK 18-08-18 granulado x 50Kg	Unidad	295	801

Que, mediante Acuerdo Regional N° 076-2018-GR.CAJ-CR, de fecha 10 de diciembre del 2018, el Consejo Regional del Gobierno del Regional Cajamarca, acordó:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive del Acuerdo Regional N° 031-2018-GR.CAJ-CR, en los siguientes términos.

PRIMERO: APROBAR la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2014, a favor de los agentes económicos organizados (AEOS), según el siguiente detalle:

PROPUESTA PRODUCTIVA N° 05

AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (A.E.O.)		ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS MANDINGUEZ			
PROPUESTA PRODUCTIVA		"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ"			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ORDEN DE COMPRA	AÑO ADQUIRIDO
1.0 COMPONENTE 01: EQUIPOS Y MAQUINARIA					
1.1	Piladora de muestras	UND	01	885	2015
3.0 COMPONENTE 03: INSUMOS Y MATERIALES					
3.1	Fertilizantes Follar NPK 16 – 16 - 17	SACOS	50	798	2015
3.2	Fertilizante Foliar NPK 18-08-18 granulado x 50 Kg	SACOS	295	801	2015
3.3	Semillas de Café al Peso	KG	32	412	2015
3.4	Carboxin 20% más Captan 20% WP 500g	UND	02	411	2015
3.5	Insecticida para Eliminar Insectos Voladores y Rastreros x 1Lt	UND	01	411	2015

Que, por otro lado, se tiene que en atención al requerimiento formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Oficio N° 139-2017-GR.CAJ/GRPE, a la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración, mediante el Oficio N° 189-2017-GR.CAJ-DRA-DC, de fecha 10 de julio del 2017, hace llegar el Informe de Ejecución Financiera, entre otras de la Propuesta Productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ", señalando como costo real ejecutado la suma de S/.133,936.14 Soles, cantidad que refleja los datos contenidos en los auxiliares estándares sobre la ejecución financiera de las Propuestas Productivas de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, entre los que figura la Propuesta Productiva materia de liquidación;

Que, mediante Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitó al Secretario Técnico del Gobierno Regional de Cajamarca la determinación de responsabilidades respecto a decremento o incrementos de monto aprobados en PROCOMPITE 2014, misma que ha sido debidamente notificada, conforme se advierte del citado documento, para que dicha Secretaria actué de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 020-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 07 de diciembre del 2017, (Anexo N°17), suscrita por los representantes



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



del Gobierno Regional Cajamarca y los Representante Legal de la Asociación de Productores Ganaderos Agrarios Mandinguez, declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ”**; tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, señalando como metas ejecutadas las siguientes:



1. *Se logró incrementar el rendimiento del café de 10 a 20 QQ/ha como consecuencia del abonamiento y manejo adecuado del cultivo así como la rehabilitación de 30 ha. de café, gracias a la asistencia técnica contratado por el Gobierno Regional de Cajamarca.*
2. *Se logró desarrollar las capacidades técnicas en los directivos y asociados en el manejo del cultivo de café como: selección de semilla, control fitosanitarios a nivel preventivo y curativo, aplicación foliar a través de tubetes y bolsas, hoyación, deshierbo, repique, gestión empresarial, cosecha, comercialización, así como el manejo adecuado de equipos adquiridos en el PROCOMPITE a través de la asistencia técnica.*
3. *Se logró mejorar la calidad física del café al 90%, lo que significa tener los parámetros adecuados para comercializar a mercados externos.*
4. *Se ha mejorado la calidad del café del 75 al 85% puntos taza, lo que permitirá mejorar el precio para ser comercializado*
5. *Se logró instalar 20 hectáreas nuevas de café, para lo cual se ha instalado un vivero con capacidad de producción de unos 70 000 mil plántones.*



Que, mediante Informe N° 017-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, de fecha 31 de julio del 2018, el Asistente Wilmer Tacilla Quispe informa al Sub Gerente de Promoción Empresarial sobre la documentación de la Propuesta Productiva: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ”**, siendo el caso que, resulta pertinente sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho Informe en los siguientes términos:

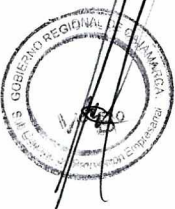


I. GENERALIDADES

I.1	CONVENIO:	Convenio N° 020-2014-GR.CAJ/GGR
I.2	NOMBRE DEL AEO:	“Asociación de Productores Agrarios Mandinguez”.
I.3	PROPUESTA PRODUCTIVA:	“Mejoramiento de la Producción, la Calidad y Comercialización del Café”
I.4	DOMICILIO LEGAL DEL AEO:	Tambora - Diamante
I.5	ESTADO:	Culminado
I.6	MONTO DEL CONVENIO:	S/ 495,685.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco 00/100 Soles).
I.7	CATEGORIA:	B
I.8	CO-FINANCIAMIENTO GOBIERNO DE REGIONAL:	S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 Soles)
I.9	APORTE DEL AEO:	S/ 365,685.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles).
I.10	MONTO EJECUTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL:	S/ 133,936.14 (Ciento treinta y tres mil novecientos treinta y seis con 14/100 soles)
I.11	MONTO EJECUTADO POR EL AEO:	S/ 365,685.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles)
I.12	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO:	15 de mayo del 2014
I.13	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	15 de mayo del 2014
I.14	FECHA DE CULMINACION:	15 de mayo del 2016

II. ANALISIS DE LOGROS DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

De acuerdo a la revisión del file de la propuesta productiva, se ha podido evidenciar que se ha logrado los objetivos que apuntaban como organización, para ello el presidente lo afirma en el informe final 2016, de fecha 30 de noviembre, de acuerdo a los niveles de intervención.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



NIVEL DE INTERVENCIÓN	¿Qué se plantea lograr?	Al final de la Ejecución de la Propuesta Productiva
PRODUCCION	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Incrementar la producción</u> a 15 QQ/Ha, a consecuencia de la rehabilitación de 72 hectáreas de cafetales viejos, la instalación de 10 hectáreas nuevas cada año, brindando asistencia técnica especializada para el manejo adecuado del cultivo. ➤ Mejorar la <u>calidad física</u>, calidad sensorial (cuerpo, aroma y acidez) del café producido por la APAMAN, incidiendo sobre la etapa post cosecha (técnicas cosecha-beneficio). ➤ Organizar la oferta comercial con una mayor cuota de mercado, mejorando la <u>calidad del producto aumentando de 75 a 80 puntos taza</u>, que permita mejorar el precio presentando un café diferenciado por la calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se logró incrementar el rendimiento del café de 10 a 20 QQ/ha, así como la rehabilitar 30 hectáreas de café, también se logró instalar 20 hectáreas nuevas de café, acompañado de asistencia técnica. • Se logró la calidad física del café al 90%. • Se logró la calidad del producto del café del 75 al 85% punto taza. <p>(Fuente de información: Informe final del AEO)</p>
POST PRODUCCION	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con la adquisición de algunos equipos básicos, la capacitación y asistencia técnica se mejorará el beneficio húmedo del producto, mejorando los actuales procesos, situación que nos permitirá pensar en mercados más competitivos que paguen mejores precios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se evidencia con órdenes de compra y actas de entrega se hizo efectivo la adquisición de balanza (o/c 440), 700 und. bandeja porta tubetes de plástico (o/c 490), 25 000 und tubete de polipropileno para vivero (o/c 509), 1 unid de motocicleta de 150 cm3 (o/c 540), 1 monitor + CPU (o/c 768), 1 muestreador, 10 plato hondo y zaranda de fierro (o/c 813), 1 detector y una piladora (o/c 885), 02 mesas de melamine (o/c 1130), así como la contratación de asistencia técnica... véase (anexo 16) • Así mismo Se entregó 345 unid x 50 kg de fertilizantes foliar (o/c 801 y 798), 32kg. De semillas de café (o/c 412)... (anexo 16)
COMERCIALIZACION	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Implementar servicios de capacitación, asistencia técnica y provisión de insumos a todos los productores asociados. 	Se logró desarrollar las capacidades técnicas en los directivos y asociados, especialmente en gestión empresarial, cosecha y comercialización. (Referencia informe final del AEO)

LIQUIDACION FINANCIERA

III. FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL

El monto aprobado para la ejecución de la propuesta productiva por el Gobierno Regional de Cajamarca, según Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P, de fecha 13 de mayo del 2014, fue por un monto de S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles), sin embargo el financiamiento final (PIM) fue de S/ 140,351.00 (Ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y un con 87/100 soles) para la ejecución de dicho plan de negocios, en ese sentido el Gobierno Regional de Cajamarca gastó un 95.43% del PIM asignado, es decir S/ 133,936.14 (Ciento treinta y tres mil novecientos treinta y seis con 14/100 soles), que para la adquisición de bienes y servicios estipulados en el PDN, quedando un saldo S/ 6,414.86 (Seis mil cuatrocientos catorce con 86/100 soles) del presupuesto asignado, de este monto fue rebajado un monto de 1,150.00, quedando un saldo final de S/ 5,264.86

✓ DEL SALDO (S/ 6,414.86), redondeado (S/ 6,415.00)

Se evidencian según documentos encontrados, se ha sido modificado dicho monto de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Oficio N° 288-2016-GR.CAJ/GRDE, de fecha 13 de junio de 2016, Mad: 2340565 el Ing. Abner Rubén Romero Vásquez, solicita la Modificación presupuestal de S/ 2,265.00 a la propuesta productiva: "Mejoramiento en la Calidad de Producción y Comercialización de Trucha, en la Asociación de Productores Ecológicos y Agropecuarios el Amaro, Distrito de Bamhamarca, Provincia de Hualgayoc, Cajamarca".
- Mediante Oficio N° 714-2016-GR.CAJ/GRDE, de fecha 14 de noviembre de 2016, Mad: 2574202 el Ing. Abner Rubén Romero Vásquez, solicita la Modificación presupuestal de S/ 3,000.00 para la actividad denominada: "Fortalecimiento de Cadenas Productivas".
- Luego se encontró que, mediante oficio N° 021-2016-GR-CAJ-GDRE/NEHN, de fecha 09 de diciembre de 2016, el Ing. Neiser Erik, Hernández Nimboma, coordinador PROCOMPITE, solicita la rebaja presupuestal de S/ 1,150.00, debido que el contratista como asistente técnico Sr. Hildebrando Guerrero Rodríguez ha incumplido con presentar el PRODUCTO 7, las observaciones reiteradas en varias oportunidades. Dicho monto no encontró a donde fue destinado.

Así mismo es necesario considerar que el monto ejecutado durante la ejecución de la propuesta productiva se encuentra corroborado con el reporte del "Aplicativo Informático Sistema de Seguimiento de Inversiones (SISEIN), antes SOSEM. (Véase ANEXO N° 17)

A continuación se presenta la sistematización de los bienes adquiridos por el Gobierno Regional de Cajamarca para su verificación de acuerdo al ANEXO 16 del expediente.

REPORTE DEL MONTO EJECUTADO DE ACUERDO AL APLICATIVO del SISEIN (antes SOSEM)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



invierte.pe

Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Consultas

Búsqueda por Código

Acceso a Operadores

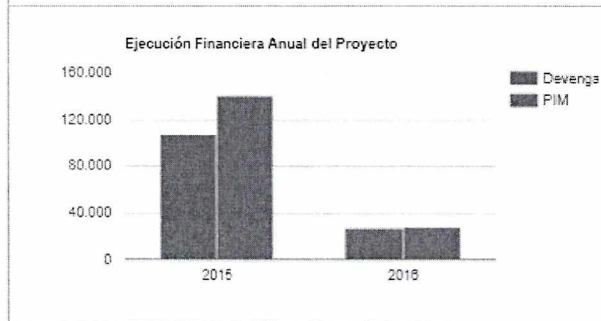
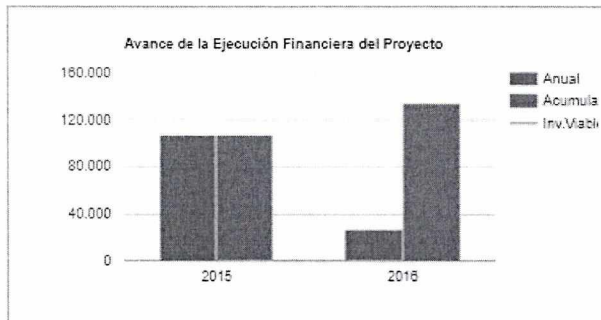
Búsqueda por Código

Código SNIP

Código Unificado (Antes Código SIAF)

Banco de Proyectos Contrataciones **Ejecución Financiera** INFObras

Código SIAF	2197653		
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACION DEL CAFE, ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS MANDINGUEZ, DISTRITO DE BOLIVAR, SAN MIGUEL, CAJAMARCA		
Tipo de Proyecto	PROCOMPITE		
PIM 2018	0	Devengado Acumulado	133,936.14
Año-Mes del primer devengado:	Junio 2015	Año-Mes del último devengado:	Junio 2016



Ejecutoras	Dev
	Acum.
REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL CAJAMARCA	133,936.14

- * La información mostrada es pre-generada el día anterior.
- * Montos expresados en nuevos soles.
- * Cualquier modificación realizada durante el día en los formatos, se visualizará en este módulo al día siguiente.
- * La sección, "Ejecución Financiera", extrae información del Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable de Ingresos

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

REPUBLICA DEL PERU

GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

V° B°

GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

V° B°

Director Regional de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

V° B°

GR. PAT.

CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

V° B°

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

V° B°

Dirección Regional de Administración

CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



IV. FINANCIAMIENTO DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO (A.E.O)

En lo que respecta al aporte de contrapartida por parte de la A, este tuvo valorizado en S/ 365,685.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles) de acuerdo al convenio suscrito con el Gobierno Regional de Cajamarca, para ello con OFICIO N° 018-2016-APAMAN, de fecha 06 de diciembre del 2016, la Asociación informa y sustenta mediante contratos, declaraciones juradas de aporte de todos los socios y hojas de trabajo, dicho monto correspondía a:

Descripción del bien	Unid. Medida	Cantidad	Importe S/
Lámpara	Unid	2	80.00
Herramientas (Zapapicos, Lampas, barretas, etc)	Unid	67	2,010.00
Hormigón	M3	15	1500.00
Maestro de obra	Meses	2	6000.00
Madera para construcción	General	1	500.00
Postes	Unid	50	300.00
Acondicionamiento de local	Servicio	1	500.00
Terreno	Ha	67	335,000.00
Terreno para instalación de vivero	Ha	0.5	500.00
Sustrato	M3	3	210.00
Cartulina	Ciento	0.5	25.00
Material de capacitación (papelotes, plumones, tarjetas)	Global	1	600.00
Mano de obra para rehabilitar (8 jornal/Hectárea)	Jornal	288	5760.00
Mano de obra para instalar (30 jornal/Hectárea)	Jornal	300	6000.00
Mano de obra para fertilizar	Jornal	90	1800.00
Mano de obra para producción de plántones	Jornal	20	400.00
Responsable de acopio y almacén	Meses	6	4,500.00
TOTAL APORTADO S/			365,685.00

Fuente: informe de final de la asociación.

V. OBSERVACIONES AL PROCESO DE GESTION Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

- ↓ El presente informe ha sido elaborado con la documentación existente en el presente file y otros documentos que fueron recabados por mi persona con el apoyo de la oficina de Tesorería, Presupuesto y Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ↓ No se realizó un monitoreo y seguimiento permanente al proceso de ejecución de la propuesta productiva, porque no cuenta con informes de la institución; sin embargo a pesar de ello se logra evidenciar que la Asociación ha cumplido con su contrapartida y metas, según informe final de emitido por el presidente de dicho PDN.
- ↓ Se verifica que, revisando todas las órdenes de compra (anexo 16), no se ha comprado una impresora, así como una electrobomba y accesorios, no habiendo un sustento técnico (documentos) por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, porque no se realizó dichas compras tal como estipulaba en el PDN.
- ↓ Mediante Oficio N° 021-2016-GR-CAJ-GDRE/NEHN, de fecha 09 de diciembre de 2016, el Ing. Neiser Erik, Hernández Nimboma, coordinador PROCOMPITE, solicita la rebaja presupuestal de S/ 1,150.00, debido que el contratista como asistente técnico Sr. Hildebrando Guerrero Rodríguez ha incumplido con presentar el PRODUCTO 7, tal como indica en dicho oficio y Oficio N° 808-2016-GR.CAJ/GRDE, de fecha 13 de diciembre de 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Abner Rubén Romero Vásquez, solicita realizar trámite para la resolución de contrato n° 098-2015GR.CAJ-DRA.
- ↓ El expediente no cuenta con el ANEXO 14: "Formato de Acta de Inicio de Ejecución de la Propuesta Productiva, esto debido a que al inicio de la ejecución del PDN no se contaba con este formato; el cual fue publicado el 04 de enero del 2016 posterior al inicio de ejecución de la propuesta productiva, por lo que se dio por iniciado a partir de la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional y el A.E.O, el cual se dio el 15 de mayo del 2015.
- ↓ Según Resolución Ejecutiva Regional N° 243- 2014-GR.CAJ/P, de fecha 13 de mayo de 2014, para la ejecución de la propuesta productiva, se aprobó un monto de S/ 130,000.00; sin embargo la Oficina de Presupuesto y Tributación asigna un presupuesto (PIM) de S/ 140,351.00, mayor al presupuesto aprobado.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- Del monto asignado por el Gobierno Regional de Cajamarca (PIM) S/ 140,351.00 para la ejecución de la propuesta productiva, se ha ejecutado S/ 133,936.14 que representa un 95.43% de gasto.
- El Gobierno Regional NO ha cumplido con entregar al A.E.O todos los bienes, tal como estipulaba en el PDN.
- No se adquirió una impresora, electrobomba y accesorios tal como estipula en el Plan de Negocios.
- Se logró la calidad del producto del café del 75 al 85% punto taza, en toda la Asociación.
- Se logró desarrollar las capacidades técnicas en los directivos y asociados, especialmente en gestión empresarial, cosecha y comercialización.
- El Agente Económico Organizado ha cumplido con aportar al 100% que es S/ 365,685.00 de la contrapartida estipulado en el convenio suscrito entre el G.R.C y el A.E.O.
- El asistente técnico, contratado por el Gobierno Regional de Cajamarca no ha cumplido con entregar el 7 producto, por lo que se ha resuelto el contrato y se realizó la rebaja presupuestal de S/ 1,150.00
- Se logró incrementar el rendimiento del café de 10 a 20 QQ/ha, así como la rehabilitar 30 hectáreas de café, también se logró instalar 20 hectáreas nuevas de café, acompañado de asistencia técnica.
- Se aprobó un presupuesto por parte del Gobierno Regional de Cajamarca de S/ 130,000.00, sin embargo se dio UN PIM DE S/ 140,351.00 para su ejecución, monto mayor al aprobado, es por ello que con OFICIO N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE de fecha 21 de noviembre de 2017 mad. 3389869, se solicita ante la secretaria técnica del Gobierno Regional de Cajamarca la determinación de responsabilidades respecto a decrementos o incrementos de montos aprobados en PROCOMPITE 2014.

Recomendaciones:

- Para que la ejecución de las propuestas productivas se realice de manera eficiente es necesario contar con un equipo de profesionales contratados y capacitados, además se debe realizar un seguimiento y monitoreo continuo a la ejecución de cada propuesta productiva.
- Es necesario que al momento de la evaluación de las propuestas productivas para su aprobación, se analice detalladamente su viabilidad y sostenibilidad.
- El gobierno Regional de Cajamarca debe considerar intervenir en otros eslabones de la cadena productiva, teniendo en cuenta el uso eficiente por parte del A.E.O de los recursos asignados y el cumplimiento de las metas contempladas en la propuesta productiva.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



Que, mediante Oficio N° 158-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 08 de agosto del 2018, el Sub Gerente de Promoción Empresarial remite al Gerente Regional de Desarrollo Económica de la Propuesta Productiva: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ"**, ello según el informe emitido por Asistente Wilmer Tacilla Quispe, en donde manifiesta que todas las actividades ha culminado de manera, y el monto a liquidar es el siguiente:

N°	Nombre de la Propuesta Productiva	PROGRAMADO			EJECUTADO			TOTAL Monto a Liquidar S/. (A+B)
		Monto aprobado SEGÚN R.E.R 243			Monto Asignado -PIM- G.R.C S/.	Monto Ejecutado por el G.R.C (A)	Monto aportado Contrapartida A.E.O (B)	
		Inversión Total P.P. S/.	Cofinancia Miento G.R.C. S/	Aporte de la A.E.O. S/				
	"Mejoramiento de la Producción, la Calidad y Comercialización del Café"	495,685.00	130,000.00	365,685.00	140,351.00	133,936.14	365,685.00	499,621.14

En este sentido, conforme todo el procedimiento de acuerdo a la Normatividad y "Guía Operativa del PROCOMPITE" solicita la APROBACIÓN del Informe N° 017-2018-GR.CAJ/GRD/SGPE-WTQ, a fin de continuar Liquidación de Propuesta Productiva que corresponde al PROCOMPITE 2014;

Que, mediante Oficio N° 330-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 09 de agosto del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita al Gerente General Regional realizar el trámite para la emisión de la resolución de liquidación de la Propuesta Productiva: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ"**, según el oficio el monto a liquidar es:

N°	Nombre de la Propuesta Productiva	PROGRAMADO			EJECUTADO			TOTAL Monto a Liquidar S/. (A+B)
		Monto aprobado SEGÚN R.E.R 243			Monto Asignado -PIM- G.R.C S/.	Monto Ejecutado por el G.R.C (A)	Monto aportado Contrapartida A.E.O (B)	
		Inversión Total P.P. S/.	Cofinancia Miento G.R.C. S/	Aporte de la A.E.O. S/				
	"Mejoramiento de la Producción, la Calidad y Comercialización del Café"	495,685.00	130,000.00	365,685.00	140,351.00	133,936.14	365,685.00	499,621.14

En este sentido, se da la APROBACIÓN al Informe N° 017-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-JSCB, por lo que solicita ordene a quien corresponda realizar el trámite operativo para emitir la resolución de liquidación de la propuesta productiva antes mencionada con el fin de continuar con los trámites para el cierre;

Que, mediante Memorando N° 2044-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de agosto del 2018, el Gerente General Regional solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, que previo estudio y análisis conforme a la normativa vigente, proyecte la resolución de liquidación de la propuesta productiva, antes mencionada; solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Oficio N° 480-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 14 de agosto del 2018, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a fin de que en toda la documentación emitida por su gerencia respecto a la liquidación de la propuesta productiva, deberá justificar técnica y legalmente, el sustento por las cuales se realizó un cofinanciamiento que supero los límites señalados en la normativa indicada, así como también, establecer si dicha propuesta productiva se mantiene dentro de la categoría B, ha variado de categoría, o altera la misma; debido a que los montos de esta ha superado los montos máximos establecidos en la ley. Así mismo, si al elaborar la documentación de liquidación de la propuesta productiva, ha tenido en cuenta los aspectos establecidos en la Guía



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales, (considerando que la aplicación de esta, es obligatoria para los todas las propuestas productivas);

Que, mediante Informe N° 020-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, de fecha 11 de setiembre del 2018, el Asistente Wilmer Tacilla Quispe, informa al Sub Gerente de Promoción Empresarial concluyendo lo siguiente:

III. CONCLUSIONES:

- ✓ Se ratifica, que efectivamente de acuerdo al numeral 7.2 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF y al acápite 2.14.3. Restricciones de Co-financiamiento de las Bases de Concurso del PROCOMPITE 2014, existe una responsabilidad administrativa en cuanto a la asignación de recursos financieros otorgados a la Propuesta Productiva, específicamente en lo que se refiere a incrementos y decrementos de estos montos respecto a los establecidos tanto en la R. E.R. N° 243-2014-GR.CAJ/P, así como en el Convenio de Cofinanciamiento entre el G.R. y el A.E.O., hecho que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante OFICIO N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE de fecha 21 de noviembre de 2017 Mad: 3389869, ha puesto en conocimiento a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Cajamarca, con el objetivo que este órgano tome las acciones y medidas que correspondan en contra ex-funcionario y/o ex-servidores que en su momento autorizaron y efectuaron cambios presupuestales, además de haberlos ejecutado sin respetar en ningún momento los montos oficialmente asignados a cada Propuesta productiva.
- ✓ Además, debo indicar que, mi persona se ha ceñido única y exclusivamente a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocios en base a los documentos existentes en el expediente, mas **NO he sido responsable de la ejecución y monitoreo** de la misma; por la cual NO estaría en condición de emitir ninguna opinión favorable al incremento realizado y considerado que no debe ser avalado por ningún actual funcionario de esta gerencia, sino **evidenciarlo e informarlo al área competente.**
- ✓ De acuerdo al cuadro N° 01, se hace un análisis que los precios de algunos bienes adquiridos por el Gobierno Regional de Cajamarca, han superado el costo original presentado en el expediente del Plan de Negocios. Así mismo se han evidenciado que no fueron comprados una impresora y una electrobomba y accesorios.

Que, mediante Oficio N° 383-2018-GR.CAJ-GRDE, de fecha 14 de setiembre del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite el Oficio N° 173-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 13 de setiembre del 2018, que contiene el Informe N° 020-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, respecto a la liquidación de la propuesta productiva: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ"**, el mismo que mediante Oficio N° 566-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 27 de setiembre del 2018, le Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a fin de que se precise y se justifique las razones por las cuales se realizó el cofinanciamiento que supero los montos máximos señalados por ley;

Que, mediante Informe N° 022-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, de fecha 01 de octubre del 2018, el Asistente Wilmer Tacilla Quispe, comunico lo siguiente:

(...)

En este contexto, de acuerdo al análisis realizado y tomando en consideración que mi persona no ha formado parte de la ejecución de la Propuesta Productiva, se observa que el monto incremental ascendente a S/3,936.14 (tres mil novecientos treinta y seis con 14/100 Soles), respecto al aporte del Gobierno Regional de Cajamarca, estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P., se habría originado por las siguientes razones:

1. En el CUADRO N° 01, del Informe N° 020-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, Financiamiento del Gobierno Regional Cajamarca (Plan de Negocios Vs Monto Ejecutivo), se observa que los precios de la mayor parte de los bienes solicitados por el A.E.O. y adquirirlos por la Entidad, son superiores a los considerados inicialmente en el Plan de Negocios, lo cual podríamos concluir que el A.E.O. no ha realizado un adecuado sondeo de mercado de los precios de los bienes solicitados al momento de elaborar el Plan de Negocios.
2. La existencia de un desfase de aproximadamente 12 meses de retraso en la ejecución del Plan de Negocios, desde la suscripción del convenio, hasta la adquisición y entrega de los bienes a los A.E.O.; esto debido que en mayo del 2015 recién se contó con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Negocios; lo cual podríamos concluir que los bienes solicitados se hayan adquirido a precios por encima de los programados inicialmente (Plan de Negocios).
3. Así mismo, se debe considerar que el aporte total de los bienes tanto por parte del Gobierno Regional de Cajamarca como pro la parte del A.E.O. fueron necesarios para dar cumplimiento a los objetivos plantado en el Plan d Negocio, los cuales se detallan a continuación:

- Incrementar la producción a 1500/Ha, a consecuencia de la rehabilitación de 7 hectáreas de cafetales viejos, la instalación de 10 hectáreas nuevas cada año, brindando asistencia técnica especializada para el manejo adecuado del cultivo.
- Mejorar la calidad física, calidad sensorial (cuerpo, aroma y acidez) del café producido por la APAMAN, incidiendo sobre la etapa post cosecha (técnicas cosechas – beneficio).
- Implementar servicios de capacitación, asistencia técnica y provisión de insumos a todos los productos asociados.
- Organizar la oferta comercial con una mayor cuota de mercado, mejorando la calidad del producto aumentado de 75 a 80 puntos taza, que permita mejorar el precio, presentado un café diferenciado por la calidad.

Los cuales de acuerdo al Informe final 2016, emitido por el A.E.O. se cumplieron en su totalidad, lo cual conllevaron a que la Propuesta Productiva sea liquidada de una manera ADECUADA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Por otro lado, cabe señalar que durante la revisión del expediente no se ha observado que se haya adicionado ninguna otra actividad que no sean más que las establecidas en el Plan de Negocios; el cual podría haberse atribuido a una causal para que el monto ejecutado se haya incrementado respecto lo programado inicialmente en el Plan de Negocios. Además es importante resaltar que el monto incremental S/. 3, 936.14 (tres mil novecientos treinta y seis con 14/100 soles) ejecutado respecto a la Propuesta productiva no ha conllevado a un incremento en el monto global establecido tanto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P. como por el Acuerdo Regional N° 065-2013-GR.CAJ-CR, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN TOTAL DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS PROCOMPITE 2014 (S/.)	RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 243-2014-GR.CAJ/P (S/.)	ACUERDO REGIONAL N° 065-2013-GR.CAJ-CR (S/.)
4, 382,119.71	4, 479,999.82	4, 500,000.00

CONCLUSIÓN:

- Se ratifica, que efectivamente de acuerdo al numeral 7.2 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF y al acápite 2.14.3. Restricciones de Co-financiamiento de las Bases de Concurso del PROCOMPITE 2014, existe una responsabilidad administrativa en cuanto a la asignación de recursos financieros otorgados a la Propuesta Productiva, específicamente en lo que se refiere a incrementos y decrementos de estos montos respecto a los establecidos tanto en la R. E. R. N° 243-2014-GR.CAJ/P, así como en el Convenio de Cofinanciamiento entre el G. R. y el A. E. O., hecho que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante OFICIO N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE de fecha 21 de noviembre de 2017 Mad: 3389869, ha puesto en conocimiento a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Cajamarca, con el objetivo que este órgano tome las acciones y medidas que correspondan en contra ex-funcionario y/o ex-servidores que en su momento autorizaron y efectuaron cambios presupuestales, además de haberlos ejecutado sin respetar en ningún momento los montos oficialmente asignados a cada Propuesta productiva.
- Además, debo indicar que, mi persona se ha ceñido ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocios en base a los documentos existentes en el expediente, mas NO he sido responsable de la ejecución.
- No estaría en condición de emitir ninguna opinión favorable al incremento de presupuesto ejecutado en el PND, por razones expuestas líneas anteriores.

Que, mediante Informe N° 057-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPE; de fecha 05 de octubre del 2018, el Oficio N° 428-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 05 de octubre del 2018, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Gerente Regional de Desarrollo Económico, informaron respectivamente, que el Asistente Wilmer Tacilla Quispe, remitió el expediente de liquidación con la ampliación del informe sobre la ejecución de la propuesta productiva antes referida, por ello después de revisar dicho informe, y estando acorde a las exigencias de la Guía Operativa de PROCOMPITE y lo solicitado por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emiten su **CONFORMIDAD Y AVALA** al Informe N° 017-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ de fecha 31 de julio del 2018 y el Informe N° 022-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, de fecha 01 de octubre del 2018, en todos sus extremos, (no haciéndose responsables de lo actuado en la fase de ejecución), por ello solicita la proyección de la liquidación de la propuesta productiva: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ"**;

Que, siendo la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la responsable de la información emitida bajo los alcances antes señalados y de la información que remite a la Alta Dirección para su formalización y aprobación, es que mediante Oficio N° 428-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 05 de octubre del 2018, el Econ. Iván Mena Alberca - Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la emisión de Resolución de Liquidación de la Propuesta Productiva: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ"**, cumpliendo con señalar que el Informe de Liquidación (al Informe N° 017-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ de fecha 31 de julio del 2018 y el Informe N° 022-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, de fecha 01 de octubre del 2018), cuenta con la aprobación da la Gerencia de Desarrollo Económico, toda vez que ha sido elaborado conforme a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, mediante Oficio N° 613-2018-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 12 de octubre del 2018, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico debido a que en el Acuerdo Regional se consignó el nombre de la propuesta productiva, distinta al nombre consignado en el Convenio N° 020-2014-GR.CAJ/GGR y en toda la documentación adjunta al expediente;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Que, mediante Oficio N° 0143-2018-GR.CAJ/CR-SCR, de fecha 11 de setiembre del 2018, el Presidente del Consejo Regional hizo llegar al Gerente Regional de Desarrollo Económico el Acuerdo Regional N° 076-2018-GR.CAJ-CR, de fecha 11 de diciembre del 2018, que ha sido aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en su Decima Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 05 de diciembre del 2018, mediante el cual se modificó el artículo primero de la parte resolutive del Acuerdo Regional N° 031-2018-GR.CAJ-CR;

Que, mediante Oficio N° 558-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 12 de diciembre del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió el expediente para la liquidación de la propuesta productiva con el nombre correcto, el cual fue escrito erróneamente con otro nombre en el Acuerdo Regional N° 031-2018-GR.CAJ-CR;

Que, el Artículo 4° de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - Ley N° 29337, prescribe que: *"Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias"*;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:

"11.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5, de la Directiva N° 004-2002/ISBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya.

11.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago";

Que, la información técnica obrante en actuados es avalada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, **siendo por ende responsable de la información técnica remitida ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, así mismo, se evidencia que la Liquidación ha sido elaborada en mérito al procedimiento señalado en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales y en observancia a las disposiciones contenidas en el Oficio N° 137-2017-EF/63.01, de fecha 13 de enero del 2017, emitida por la Dirección General de Inversión Pública, que determinó en el literal b) del numeral 3 lo siguiente: *"Con respecto a la consulta sobre el Flujograma, específicamente en el proceso de "Liquidación y Cierre", se hace llegar la secuencia de los pasos centro del proceso (...) Posteriormente, se elabora el Informe de Liquidación, documento que es remitido al titular de la entidad para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional o al funcionario con competencia para tal fin"*; en tal sentido, estando a la documentación adjunta, corresponde emitir el acto resolutive de su propósito;

Estando a la información técnica remitida y aprobada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a lo solicitado por dicha unidad orgánica, con la visación de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



SE RESUELVE:

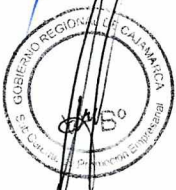
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Propuesta Productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ"; por el monto de S/.499,621.14 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN CON 14/100 SOLES), de los cuales S/. 133,936.14 corresponde al Cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca y S/.365,685.00 al aporte del Agente Económico Organizado: Asociación Unión para el Progreso – Caserío Miraflores Cortegana, según el Informe N° 017-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ de fecha 31 de julio del 2018 y el Informe N° 022-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, de fecha 01 de octubre del 2018), emitido por el Asistente Wilmer Tacilla Quispe, previamente aprobado mediante Oficio N° 428-2018-GR.CAJ/GRDE, fecha 05 de octubre del 2018, por el Econ. Iván Mena Alberca, Gerente Regional de Desarrollo Económico; que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabore adecuadamente el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en donde además de informar, deberá sustentar incremento por el monto de S/.3,936.14 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 SOLES), presupuesto inicial que realizó el Gobierno Regional de Cajamarca, según al Informe N° 017-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ de fecha 31 de julio del 2018 y el Informe N° 022-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-WTQ, de fecha 01 de octubre del 2018, comunicando al MEF con éste, así como con la presente Resolución de Liquidación Técnica - Financiera, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 REPUBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 Hilario Popino Medina Vásquez
 GOBERNADOR REGIONAL (e)